



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E28-2022-29284-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Auditoría Interna, dependiente de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social;

Que la agente Cantero, fue designada a cargo de la citada Dirección, por Resolución N° 2863/22 del MDS, a partir del 12 de agosto de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el año finalizado 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable otorgar, a la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación a otorgar, implica para la agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Planificación Organizacional; las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria; y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la señora Ministra de Desarrollo Social;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el período comprendido a partir del 12 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 117-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Designase, en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 117-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, consistente en un veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 117-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el Artículo precedente implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Gladis Beatriz Cantero, DNI N° 12.470.335, la diferencia

remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 05 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Director-actividad central 1-Actividad Central-actividad específica 1-Conducción Superior-CUOF N° 117-Unidad de Auditoría Interna-jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, como asimismo, las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20.5%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la naturaleza de la erogación

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.